



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9334
Fecha:	05/09/2024

RESOLUCIÓN.-

Visto el texto del acuerdo a suscribir entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Jaén relativo a la ejecución de la 'Realización de los trabajos de adecuación y modernización de los medios audiovisuales y la megafonía del Salón de Actos y el Aula Magna de la Academia de Cabos y Guardias de la Guardia Civil de Baeza (Jaén)', adecuando el vaso y reparando los pavimentos y revestimientos de las zonas comunes de la misma, en virtud del cual la Corporación Provincial le va a conceder una subvención a la Dirección General de la Guardia Civil por importe de 85.000,00 euros, prevista nominativamente en el presupuesto del presente ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 35.21.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en virtud del cual se establece que una vez emitido informe de Intervención, con resultado favorable al texto propuesto, se dictará Resolución por el órgano competente aprobando el mismo, correspondiendo dicha atribución, con arreglo a lo especificado en el artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al Presidente por tratarse de una subvención prevista con carácter nominativo en el presupuesto. No obstante lo anterior, en virtud de Resolución nº 438 de 7 de julio de 2023, la competencia ha sido delegada a favor de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Atendiendo a lo acordado en la Estipulación Tercera por la que se dispone que la Diputación Provincial de Jaén asumirá la contratación, ejecución y pago de la obras previstas en este acuerdo, de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, tramitará los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que, en su caso, deban obtenerse y, de resultar necesaria, la dirección facultativa de las obras, y de acuerdo con los artículos 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

De conformidad con lo expuesto, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el texto del acuerdo con arreglo al siguiente tenor literal:

“ACUERDO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES Y LA MEGAFONIA DEL SALÓN DE ACTOS Y EL AULA MAGNA DE LA ACADEMIA DE CABOS Y GUARDIAS DE LA GUARDIA CIVIL DE BAEZA (JAÉN)

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, en nombre y representación de la Corporación Provincial, en ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra D. Leonardo Marcos González, Director General de la Guardia Civil, actuando en nombre y representación de Dirección General de la Guardia Civil, en ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas en virtud del Real Decreto 477/2023, de 13 de junio, por el que se le nombra Director General de la Guardia Civil, a propuesta de la Ministra de Defensa y del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 2023.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GT++qxOcmqxCqLiFFgLiw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/09/2024 09:27:57
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	04/09/2024 14:27:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GT++qxOcmqxCqLiFFgLiw==	RS00212B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/5





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9334
Fecha:	05/09/2024

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Aportación,

EXPONEN

I. La Diputación Provincial de Jaén conoce la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en concreto, por el de la Guardia Civil. Por ello, de conformidad con los artículos 31 y 57 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Corporación Provincial pretende prestar cooperación económica, técnica y administrativa al Ministerio del Interior y, en concreto, a la Dirección General de la Guardia Civil mediante la contratación y ejecución de los trabajos de adecuación y modernización de los medios audiovisuales y la megafonía del Salón de Actos y el Aula Magna de la Academia de Baeza.

Estos trabajos mejorarán las infraestructuras declaradas de dominio público, necesarias para el cumplimiento de las funciones que desarrolla la Guardia Civil.

II. La Dirección General de la Guardia Civil es el órgano del Ministerio del Interior encargado de la ordenación, dirección, coordinación y ejecución de las misiones que a la Guardia Civil encomienden las disposiciones vigentes, de acuerdo con las directrices y órdenes emanadas de los Ministros del Interior y de Defensa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en virtud del Real Decreto 734/2020 de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

III. La Dirección General de la Guardia Civil tiene atribuidos, entre otros cometidos, la gestión, administración y control del patrimonio inmobiliario asignado, de conformidad con el artículo 25 de la Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil, estando incluida en dicho patrimonio la Academia de Cabos y Guardias de Baeza (Jaén).

IV. La Diputación Provincial de Jaén, atendiendo a lo prevenido en el apartado uno del artículo 55 de la ley 50/1998 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, podrá cooperar con el Ministerio del Interior en la gestión y financiación de las construcciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

V. La protección del orden público, la vigilancia del tráfico en la vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medioambiente, la atención policial al ciudadano a quienes visitan esta provincia, la conservación de recursos hidráulicos y de la riqueza cinegética, piscícola y forestal, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguardia y satisfacción del interés general.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Acuerdo de Aportación con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA- Objeto del Acuerdo de Aportación.

Es objeto del presente Acuerdo de Aportación (en adelante acuerdo) regular el régimen de colaboración económica técnica y administrativa de la Diputación Provincial de Jaén con la Dirección General de la Guardia Civil para promover las actuaciones necesarias para la realización de los trabajos de adecuación y modernización de los medios audiovisuales y la megafonía del Salón de Actos y el Aula Magna de la Academia de Cabos y Guardias de Baeza, al amparo de lo dispuesto en el artículo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GT++qxOcmqJCqLiFFgLiw==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. n° 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/09/2024 09:27:57		
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	04/09/2024 14:27:35		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GT++qxOcmqJCqLiFFgLiw==	RS00212B	PÁGINA	2/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9334
Fecha:	05/09/2024

55 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social a través de la concesión de una ayuda en especie destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES A REALIZAR	IMPORTE
Trabajos de adecuación y modernización de los medios audiovisuales y la megafonía del Salón de Actos y el Aula Magna de la Academia de Cabos y Guardias de Baeza.	85.000,00€
TOTAL	85.000,00€

SEGUNDA- Financiación.

La aportación económica de la Diputación Provincial de Jaén, ascendente a la cantidad de ochenta y cinco mil euros (85.000,00€), está consignada en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el presente ejercicio con cargo a la aplicación 120.1320.65015.

TERCERA.- Compromisos de la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén asumirá la contratación, ejecución y pago de la obras previstas en este acuerdo, de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP). Asimismo, tramitará los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que, en su caso, deban obtenerse y, de resultar necesaria, la dirección facultativa de las obras.

CUARTA.- Compromisos de la Dirección General de la Guardia Civil.

La Dirección General de la Guardia Civil colaborará con la Diputación Provincial de Jaén en los siguientes términos:

- 1.- La autorización a la Diputación Provincial para la realización de los trabajos y la documentación que acredite la disponibilidad de los terrenos.
- 2.- Colaborar con la Diputación Provincial durante la ejecución de los trabajos contenidas en el acuerdo.
- 3.- Conservar y mantener los trabajos ejecutados por la Diputación Provincial debiéndolas destinar a la finalidad para la que se otorga la ayuda en especie, durante el plazo, como mínimo, de cinco años.

QUINTA.- Plazo de ejecución y Entrega de las obras/instalaciones

El plazo de ejecución de las actuaciones previstas en la cláusula primera es de 15 meses a computar desde el día siguiente al de la firma del acuerdo, entendiéndose que de no ser suficiente este plazo para la formalización del oportuno expediente y ejecución de las obras/instalaciones, quedará prorrogado con otro periodo de tiempo suficiente hasta la finalización de las actuaciones.

A la finalización de los trabajos se procederá a su entrega formalizándose a tal efecto la correspondiente acta de recepción.

SEXTA.- Comisión mixta de Seguimiento.

Se constituye una comisión Mixta de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo de este Acuerdo de Aportación y con objeto de realizar el seguimiento del mismo.

Esta Comisión estará compuesta por tres representantes de la Diputación Provincial de Jaén, dos de la Dirección General de la Guardia Civil y uno de la Subdelegación del Gobierno de Jaén. Actuará como

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GT++qxOcmqJCqLiFFgLiW==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. n° 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/09/2024 09:27:57		
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	04/09/2024 14:27:35		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GT++qxOcmqJCqLiFFgLiW==	RS00212B	PÁGINA	3/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9334
Fecha:	05/09/2024

Secretario de esta Comisión, con voz y sin voto, la Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén o funcionario en quien delegue.

Cada una de las administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere conveniente.

Las funciones de esta Comisión serán:

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.
- Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del acuerdo.
- Realizar cualesquiera otras funciones necesarias para una eficaz gestión y desarrollo.

La comisión Mixta de Seguimiento se reunirá en el plazo máximo de dos meses desde la firma del acuerdo y cuantas veces se considere necesario para el cumplimiento efectivo de sus competencias.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta.

No obstante, lo anterior, el funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente acuerdo, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la LRJSP para el funcionamiento de órganos colegiados.

SÉPTIMA.- Causas de Resolución.

El presente Acuerdo de Aportación se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- b) Por incumplimiento de los compromisos asumidos por los firmantes, lo cual será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula sexta.
- c) Por cualquiera de las causas previstas legalmente.

El cumplimiento y la resolución del presente Acuerdo de Aportación darán lugar a la liquidación del mismo por parte de la Comisión Mixta de Seguimiento, con el objeto de determinar los compromisos de cada una de las partes.

OCTAVA.- Naturaleza jurídica y modificación.

Este acuerdo tiene carácter administrativo por lo que, en virtud de lo expresado en el artículo 6.1 de la LCSP, y demás disposiciones concordantes en la materia, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, rigiéndose por las cláusulas contenidas en el mismo y siéndole de aplicación subsidiaria los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido solventadas por la comisión mixta de seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

El mismo podrá ser objeto de modificación por mutuo acuerdo de las partes, lo que quedará formalizado en la correspondiente adenda.

NOVENA.- Vigencia del Acuerdo de Aportación.

Se extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta la total finalización de los trabajos que se acometan con el mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GT++qxOcmqxCqLiFFgLiw==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/09/2024 09:27:57		
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	04/09/2024 14:27:35		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GT++qxOcmqxCqLiFFgLiw==	RS00212B	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9334
Fecha:	05/09/2024

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Acuerdo, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de la que yo, María Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén, doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Fdo.: Francisco Reyes Martínez

EL DIRECTOR GENERAL DE
LA GUARDIA CIVIL

Fdo: Leonardo Marcos González

DOY FE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: M^a Dolores Muñoz Muñoz

SEGUNDO: Conceder una subvención en especie, por importe de 85.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120.1320.65015 a favor de la Dirección General de la Guardia Civil, con C.I.F. S-2816003-D, consistente en la contratación, ejecución y pago de la 'Realización de los trabajos de adecuación y modernización de los medios audiovisuales y la megafonía del Salón de Actos y el Aula Magna de la Academia de Cabos y Guardias de la Guardia Civil de Baeza (Jaén)', surtiendo efectos el presente acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.21.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, una vez se suscriba el acuerdo por las partes intervinientes.

TERCERO: Notificar la Resolución al interesado indicándole que contra ella podrá formular el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GT++qxOcmqxCqLiFFgLiw==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. n° 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/09/2024 09:27:57
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	04/09/2024 14:27:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GT++qxOcmqxCqLiFFgLiw==	RS00212B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/5

